

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 10 de Noviembre del año 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO** correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **8992/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se creó como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO** la Auditoría Superior del Estado de

conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de ese informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realizó una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizados por el Órgano de Fiscalización, con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del año 2014 y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría al ente público en análisis:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013
--

Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los Objetivos y Alcances de la Revisión Practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013 del FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO se realizaron los métodos, criterios y objetivos, para los cuales se aplicó las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fueron los siguientes:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o

ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo que concierne a aspectos generales de los criterios de selección y descripción de los procedimientos de la auditoría aplicada, el universo considerado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, podemos determinar que se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado, determinándose los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos de esa revisión, consistente en:

Para tal efecto se consideraron los Ingresos y Egresos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, así como la Disponibilidad al

cierre del ejercicio que el Fideicomiso presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, señalando que el Organismo no llevó registros contables de sus operaciones por lo que la información presentada en la Cuenta Pública fue determinada con base en los movimientos reflejados en el estado de cuenta bancario.

Los Estados Financieros presentados en pesos del FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (Sintram) al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

Concepto		Importe
a) Activo	\$	15,227,869
b) Pasivo		9,410,798
c) Hacienda pública / patrimonio		5,817,071
d) Ingresos		5,694,700
e) Gastos y otras pérdidas		5,068,638

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(pesos)					
		2013		2012	Variación
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	4,695,089	\$	4,630,005	\$ 65,084
Bancos / dependencias y otros		4,695,089		4,630,005	65,084
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir		8,153,862		5,933,673	2,220,189
Cuentas por cobrar		6,320,133		5,897,314	422,819
Impuestos por recuperar		1,833,729		36,359	1,797,370
Total de activos circulantes		12,848,951		10,563,678	2,285,273
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Infraestructura		94,967,104		94,967,104	-
Construcción en proceso (obra pública)		2,287,363		2,287,363	-
Otros bienes inmuebles		92,679,741		92,679,741	-
Bienes muebles (SIC 1)		1,079,826		1,057,516	-
Mobiliario y equipo de administración		664,028		641,718	22,310
Equipo de transporte		280,431		280,431	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas		135,367		135,367	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles		(93,710,421)		(94,827,591)	1,117,170
Activos diferidos		42,409		13,277	29,132
Gastos pagados por adelantado		29,132		-	29,132
Otros activos diferidos (SIC 2)		13,277		-	-
Total de activos no circulantes		2,378,918		1,210,306	1,168,612
Total de activos	\$	15,227,869	\$	11,773,984	\$ 3,453,885

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(pesos)					
		2013		2012	Variación
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
Cuentas por pagar a corto plazo	\$	9,410,798	\$	7,885,272	\$ 1,525,526
Proveedores		7,426,274		7,627,655	(201,381)
Retenciones y contribuciones		1,970,558		257,617	1,712,941
Otras cuentas por pagar		13,966		-	13,966
Total de pasivo circulante		9,410,798		7,885,272	1,525,526
Total de pasivo	\$	9,410,798	\$	7,885,272	\$ 1,525,526
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Patrimonio contribuido	\$	108,870,983	\$	108,870,983	\$ -
Aportaciones		108,870,983		108,870,983	-
Patrimonio generado		(103,053,912)		(104,982,271)	1,928,359

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(pesos)					
		2013		2012	Variación
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro		626,062		(187,997)	814,059
Resultado de ejercicios anteriores		(143,855,942)		(144,970,242)	1,114,300
Revalúo		40,175,968		40,175,968	-
Hacienda pública / patrimonio	\$	5,817,071	\$	3,888,712	\$ 1,928,359
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$	15,227,869	\$	11,773,984	\$ 3,453,885

ESTADO DE ACTIVIDADES					
FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(pesos)					
		2013		2012	Variación
INGRESOS					
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (SIC 3)	\$	5,243,156	\$	5,741,379	\$ 498,223
Transferencias internas y asignaciones al sector público (SIC 3)		5,243,156		5,741,379	498,223
Otros ingresos (SIC 3)		451,544		336,528	(115,016)
Otros ingresos financieros (SIC 3)		-		116,200	116,200
Otros ingresos (SIC 3)		451,544		220,328	(231,216)
Total de ingresos (SIC 3)	\$	5,694,700	\$	6,077,907	\$ 383,207
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
Gastos de funcionamiento (SIC 3)	\$	4,978,217	\$	4,537,264	\$ (440,953)
Servicios personales		2,815,481		2,798,514	16,967
Materiales y suministros		54,931		-	54,931
Servicios generales		2,107,805		1,738,750	369,055
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		90,421		1,728,640	(1,638,219)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas		185,127		1,681,293	(1,496,166)
Otros gastos					
Diferencias por tipo de cambio negativas en efectivo y equivalentes		(94,706)		47,347	(142,053)
Total de gastos y otras pérdidas	\$	5,068,638	\$	6,265,904	\$ (1,197,266)
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios (SIC 4)		626,062		187,997	814,059
Ahorro / desahorro neto del ejercicio (SIC 4)	\$	626,062	\$	187,997	\$ 814,059

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO	
DEL 2013 AL 2012	
(pesos)	

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 4,076,709	\$ -	\$ -	4,076,709
Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(187,998)	(187,998)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 4,076,709	\$ -	(187,998)	3,888,711
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	626,062	626,062
Otras variaciones del patrimonio neto (SIC 5)	-	-	1,302,297	1,302,297
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013 (SIC 6)	\$ 4,076,709	\$ -	1,740,361	5,817,071

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO			
DEL 2013 AL 2012			
(pesos)			
	2013	2012	
Flujo de efectivo de las actividades de la operación			
Origen (SIC 7)	\$ 5,243,156	\$ 1,493,296	
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	5,243,156	1,493,296	
Transferencias internas y asignaciones al sector público	5,243,156	1,493,296	
Otros ingresos y beneficios	451,544	(320,979)	
Aplicaciones	4,978,217	-	
Servicios personales	2,815,481	-	
Materiales y suministros	54,931	-	
Servicios generales	2,107,805	-	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	716,483	1,172,317	
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Origen	-	(14,179)	
Contribuciones de capital	-	(14,179)	
Aplicación	51,442	-	
Bienes inmuebles y muebles	51,442	-	
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(51,442)	(14,179)	
Flujo neto de efectivo por las actividades de financiamiento			
Origen	1,525,526	-	
Incrementos de otros pasivos	1,525,526	-	
Aplicaciones	2,125,483	-	
Incremento de activos financieros	2,220,189	-	
Disminución de otros pasivos	(94,706)	-	
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(599,957)	-	
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	65,084	1,158,138	
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	4,630,005	3,471,867	

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO			
DEL 2013 AL 2012			
(pesos)			
		2013	2012
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	4,695,089	\$ 4,630,005

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(1) En el estado de situación financiera en el rubro bienes muebles, en la columna de variación presenta incorrecto \$0, debiendo ser \$22,310.

(2) En el estado de situación financiera en la cuenta otros activos diferidos, en la columna 2012 presenta incorrecto \$0, debiendo ser \$13,277.

(3) Por error se presentó en el estado de actividades la integración del total de los ingresos, así como el rubro de gastos de funcionamiento, en la columna de variación con signo contrario.

(4) En el estado de actividades en los rubros de ahorro / desarrollo antes de rubros extraordinarios y ahorro / desarrollo neto del ejercicio, en la columna 2012 los importes tienen naturaleza contraria.

(5) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio, en el rubro otras variaciones del patrimonio neto, en la columna hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores presenta incorrecto \$0, debiendo ser \$1,114,299; así mismo en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto \$1,302,297, debiendo ser \$187,998.

(6) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio, en el rubro saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013, en la columna hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores presenta incorrecto \$0, debiendo ser \$1,114,299; así mismo en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto \$1,740,361, debiendo ser \$626,062.

(7) En el estado de flujo de efectivo, en renglón origen del concepto flujo de efectivo de las actividades de la operación, en la columna 2013 presenta incorrecto \$5,243,156 debiendo ser \$5,694,700, así mismo en la columna 2012 presenta incorrecto \$1,493,296 debiendo ser \$1,172,317.

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, la Auditoría nos informa que con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: En lo que respecta a la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría nos indica que el objetivo del Fideicomiso es optimizar la fluidez del tránsito en la zona metropolitana de Monterrey, mediante el establecimiento de un centro de control que coordine el tiempo real, en las diversas intersecciones semaforizadas, con el propósito de reducir costos en combustibles, horas hombre en tránsito e inversiones en obra vial, así mismo no muestra los

indicadores de gestión determinados por la administración del Fideicomiso, siendo los siguientes:

FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO						
INDICADORES DE GESTIÓN						
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013						
Descripción	Meta	Indicador	Variación			
Semáforos Integrados al Sistema	623	712	89			

OCTAVO: Dentro del apartado V del Informe de Resultados, se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis correspondiente emitido por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación:

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el

cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto

transitorio fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos.

- a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24).
- b) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).
- c) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28).

III. Registro contable de las operaciones.

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- e) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- f) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

IV. Disposición de la Información financiera

- a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa y económica, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).
- b) Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).
- c) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).
- d) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

2. El Fideicomiso presentó en la Cuenta Pública el rubro de "Bancos/Dependencias y Otros" por \$4,695,089 el cual se integra por la suma del saldo disponible en instituciones bancarias (\$4,050,212), el efectivo en custodia del personal para solventar gastos menores (\$4,990) y el saldo de las inversiones en mesa de dinero (\$639,887); sin embargo observamos que conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental, en referencia al artículo

tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en esta cuenta se deben registrar el monto en efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias; por lo que la presentación en la Cuenta Pública debió haber sido en "Efectivo", "Bancos/Tesorería" e "Inversiones Temporales" (hasta 3 meses) y haber quedado como sigue:

Cuentas	Importe
Efectivo	4,990
Bancos/Tesorería	4,050,212
Inversiones Temporales [hasta 3 meses]	639,887
Total	4,695,089

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Fideicomiso, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que aunque menciona que lo tomará en cuenta para la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2014, no acompaña evidencia documental de las acciones que llevará a cabo para cumplir con lo señalado por el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir **Cuentas por Cobrar**

3. Se observó que existen saldos al 31 de diciembre de 2013 por \$5,525,350 pendientes de cobrar a cargo de los Municipios del área metropolitana, por

concepto de mantenimiento al Sistema Integral del Tránsito Metropolitano, con antigüedad mayor a un año integrándose como sigue:

Municipio	Saldo al 31-dic-13	%
Monterrey, N.L.	2,981,041	54
Guadalupe, N.L.	1,324,375	24
San Nicolás de los Garza, N.L.	892,454	16
Santa Catarina, N.L.	169,373	3
Escobedo, N.L.	158,107	3
Total	5,525,350	100

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis que la Auditoría realizó sobre la respuesta y evidencia presentada por el Fideicomiso, determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que si bien se anexa evidencia documental de las gestiones de cobro efectuadas para la recuperación de este saldo, el Fideicomiso no ha contemplado acciones alternativas para el cobro de sus Cuentas por Cobrar.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Impuestos por recuperar

4. Se observó que el Fideicomiso se acredita al 100% el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que le es trasladado, siendo que no todos sus ingresos son gravados con IVA, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5, fracción V, inciso C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Con base en el análisis de este artículo, se determinaron los factores mensuales aplicables al ejercicio 2013 como se muestran a continuación:

Mes	Total de Ingresos	Ingresos Gravados	Factor de Acreditamiento
Enero	516,424	61,898	11.9859
Febrero	454,526	-	-
Marzo	461,676	7,150	1.5487
Abril	227,263	-	-
Mayo	454,526	-	-
Junio	428,828	42,481	9.9063
Julio	714,819	61,902	8.6598
Agosto	385,877	-	-
Septiembre	386,347	-	-
Octubre	386,347	-	-
Noviembre	389,847	3,500	0.8978
Diciembre	386,347	-	-
Total	5,192,827	176,931	

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Proveedores

5. Existen saldos pendientes de pago por \$7,403,059 a favor de Consorcio Semex-Gertrude, S.A. de C.V. con antigüedad mayor a un año, que corresponden a la renta mensual por operación, mantenimiento y retención del Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM), así como por la incorporación al SINTRAM de 19 cruces adicionales y la ampliación del sistema de detección en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de los cuales observamos que a la fecha no han sido pagados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

NOVENO: Respecto del trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado, es de destacar que no las hubo

DECIMO: En lo que respecta al apartado VII del Informe de Resultados, correspondiente a los resultados de la revisión de situaciones excepcionales, SE informa por parte de la Auditoría que en relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. de señalar que no se presentaron.

DECIMO PRIMERO: En el apartado VIII del Informe de Resultados, se muestra una síntesis de las acciones y recomendaciones en función del número de observaciones que fueron originados en los ejercicios anteriores, en este la Auditoría nos presenta una síntesis de las observaciones realizadas y que corresponden a los años 2011 y 2012, dentro de los cuáles se destaca que no existen acciones pendientes de dictamen técnico por parte de la Auditoría.

DECIMO SEGUNDO: En el apartado IX del Informe de Resultados, denominado Incumplimiento a compromisos por falta de liquidez, se describe que el Fideicomiso tiene por objetivo optimizar la fluidez del tránsito en la zona metropolitana de Monterrey, mediante el establecimiento de un centro de control que coordine el tiempo real, en las diversas intersecciones semaforizadas, con el propósito de reducir costos en combustibles, horas hombre en tránsito, mantenimiento de vehículos, accidentes e inversiones en obra vial, para lo cual se firmó un convenio con los municipios del área metropolitana los cuales se comprometieron a realizar las aportaciones que les correspondieran de acuerdo a las bases establecidas.

Sin embargo no obstante que se han generado diversos oficios de cobro a cargo de los municipios estos no han cumplido en sus aportaciones.

De nuestra revisión se constató que de acuerdo a los oficios y actas de consejo se han realizado las gestiones de cobranza, sin obtener resultados positivos, lo que provoca falta de liquidez para realizar los pagos a la empresa Consorcio Semex Gertrude, S.A. de C.V. y por lo tanto en una falta de cumplimiento a los compromisos contraídos.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado y a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones

aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, firmado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan las observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las faltas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o sólo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por parte de la Auditoría que con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Relativo al estado que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación con ejercicios 2011 y 2012, tenemos que no existen acciones pendientes de atender o de dictamen técnico por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2013 del **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO**, concluimos que si bien no existen observaciones de las cuales deriven pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se aprecia alguna afectación económica, si existen observaciones que hacen evidente la falta de gestiones oportunas de la administración del ente para mejorar sus finanzas, ya que existen saldos pendientes por recuperar a cargo de municipios, se acredita IVA al 100% sin que todos sus ingresos sean gravados con IVA, y saldos pendientes de pago.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre la responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2013, del FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 5, respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones que produzcan afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas así como recomendaciones a la gestión y control interno y considerando al mismo tiempo que tales observaciones resultan indicativas de una gestión deficiente de los recursos públicos del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL**

SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), no susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)** correspondiente al ejercicio 2013 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ